



VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS
EMPRESAS

Orden de 8 de julio de 2024, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones prevista en la Orden de 5 de diciembre de 2023, por la que se convocan las ayudas de tramitación anticipada en 2023 para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los años 2024 y 2025.

Antecedentes de hecho

Primero.

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuentra la inversión 6 del componente 23 “Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible”, que a su vez forma parte del marco del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de la Economía Social y de los Cuidados.

La implementación de la inversión se realiza a través de la convocatoria de ayudas, en concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad. Las bases de estas ayudas se rigen por la Orden TES/869/2023, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.

Estas ayudas han de conducir a la consecución del objetivo CID 349, de la decisión del Consejo de la UE para aprobar el Plan Nacional de Recuperación de España, que tuvo lugar el 13 de julio de 2021. La adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2023 y por el ECOFIN (Consejo de Ministros de la Finanzas de la UE) el 17 de octubre de 2023, amplía el plazo para la consecución de este hasta el 30 de junio de 2025.

La ampliación de plazos ha permitido la aprobación de una nueva convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 5 de diciembre de 2023 por la que se convocan las ayudas de tramitación anticipada en 2023 para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los años 2024 y 2025.

Tercero.

La resolución y notificación del procedimiento, conforme al artículo 16.2 de la convocatoria de las ayudas aprobada por la Orden de 5 de diciembre de 2023 no podrá exceder de 6 meses, computados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.



VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS
EMPRESAS

Cuarto.

El número de solicitudes recibidas en esta convocatoria se ha triplicado respecto a las recibidas en la anterior, aprobada por Orden TES/1233/2022, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible y por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos innovadores para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto.

El incremento inesperado en el volumen de solicitudes recibidas ha requerido la implementación de medidas adicionales para asegurar una tramitación adecuada. A fin de garantizar una gestión eficiente, y con el objetivo de que dichas medidas adicionales puedan acomodarse y ejecutarse, se debe ampliar el plazo inicialmente previsto.

Fundamentos de derecho

Primero.

Conforme al artículo 23 apartado primero de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepcionalmente, cuando se hayan agotado todos los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación de plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

El apartado segundo del artículo 23 de dicha ley señala que contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

Por todo ello, a propuesta del órgano instructor,

resuelvo:

Primero.

Ampliar el plazo de resolución y notificación de la convocatoria, previsto en el artículo 16 apartado segundo de la Orden de 5 de diciembre de 2023, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se convocan las ayudas de tramitación anticipada en 2023 para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación,



VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS
EMPRESAS

Transformación y Resiliencia para los años 2024 y 2025, en cinco meses, hasta el 12 de diciembre de 2024.

Segundo.

Ordenar la publicación de esta orden en el espacio habilitado para el PERTE de Economía Social y de los Cuidados de la web del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 apartado primero de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma electrónica. La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz Pérez.